

Fundación para la Diabetes

Nota metodológica – periodo del informe año 2016

Índice

Preámbulo.....	1
1. Resumen general	2
2. Terminología y definiciones.....	3

Preámbulo

La Fundación para la Diabetes, patrocinada principalmente por Novo Nordisk Pharma, mantiene un compromiso de transparencia que exige la divulgación pública anual de determinadas Transferencias de Valor (TdV) efectuadas tanto a Profesionales Sanitarios (PS) como a Organizaciones Sanitarias (OS) durante el año inmediatamente anterior. El 30 de junio de 2017 se publicarán por primera vez los datos del ejercicio anterior completo, año 2016.

El objeto del presente documento es facilitar una guía a todos aquellos usuarios que accedan a la información publicada por esta compañía respecto a las transferencias de valor efectuadas a profesionales y organizaciones sanitarias como consecuencia de nuestras interrelaciones con los mismos.

El Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica elaborado por Farmaindustria, establece en su artículo 18.7 la obligación de publicar un documento que resuma la metodología utilizada y que explique, mediante un lenguaje sencillo, la información proporcionada y la forma de obtener y clasificar la misma. La nota metodológica incluye un resumen general y describe las metodologías empleadas junto con cualesquiera otros principios aplicados para la identificación de TdV y su posterior publicación.

Por tanto, la presente plantilla metodológica tiene por objeto ofrecer una explicación clara y sencilla de la forma en la que la Fundación para la Diabetes cumple su obligación de transparencia, al tiempo que establece un marco básico para su interpretación. Esta plantilla metodológica está estructurada de la siguiente manera:

1. Resumen general
2. Terminología y definiciones, en las que se recoge la forma en la que la Fundación para la Diabetes cumple los requisitos de presentación de información

La presente plantilla metodológica forma parte de la obligación que tiene la Fundación para la Diabetes de presentar en junio de 2017 la información relativa a las TdV a PS/OS correspondientes al ejercicio 2016.

1. Resumen general

Fundación para la Diabetes apoya plenamente la iniciativa de transparencia de la industria farmacéutica, por lo que:

- i) aplica la iniciativa de transparencia mediante la publicación de las TdV emitidas;
- ii) interpreta el Código de Transparencia de la EFPIA y de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, de acuerdo con su objetivo y;
- iii) fomenta que sus partes interesadas apoyen la iniciativa al objeto de dar cumplimiento al espíritu que subyace al Código de Transparencia de la EFPIA y a las correspondientes iniciativas de las asociaciones farmacéuticas locales.

a) Publicación territorial

Fundación para la Diabetes ha decidido que la publicación será responsabilidad sujeta a la EFPIA.

b) Protección de datos

Fundación para la Diabetes cumple con todos los requisitos legales necesarios para el cumplimiento del deber de transparencia.

A pesar de que la Agencia Española de Protección de Datos, en informe de 22 de abril de 2016, reconoce el interés legítimo de la transparencia indicando que no es preciso el consentimiento de los interesados para realizar la publicación de datos individuales (artículo 7.f) de la Directiva 95/46/CE), la publicación de las transferencias de valor a PS se efectúa este año de dos maneras: individual y agregada, en función del consentimiento dado en cada caso por los profesionales sanitarios.

Por este motivo, antes de proceder a la publicación de nombres individuales nos hemos dirigido a todos los PS para obtener su consentimiento respecto a la publicación de cualquier TdV que hayan recibido de Fundación para la Diabetes. La publicación se efectúa de manera individual respecto de aquellos PS que previamente han prestado su consentimiento.

En los casos en los que los PS no han otorgado su consentimiento (o cuando lo han revocado posteriormente), las TdV realizadas a dicho beneficiario se han publicado de forma agregada y anónima. Del mismo modo se procede cuando se haya obtenido un consentimiento parcial.

c) Elementos excluidos de la publicación

De conformidad con el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, la Fundación para la Diabetes **no** incluye la publicación de transferencias de valor:

- Relacionadas con entregas de materiales de escaso valor (artículos 10 y 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica), y la hospitalidad asociada a comidas o almuerzos.

2. Terminología y definiciones

La siguiente terminología explica los diferentes conceptos recogidos por la Fundación para la Diabetes en la publicación de sus datos.

Terminología	Planteamiento de Fundación para la Diabetes
Alojamiento	<p>Si los gastos de alojamiento son soportados por la Fundación para la Diabetes estarán sujetos a publicación. Estos gastos incluyen, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• el precio de la habitación• el precio de servicios añadidos (Wi-Fi, salida más tarde de la hora fijada, etc.)• servicios del hotel (limpieza, botones, etc.)• impuestos asociados• City tax <p>En virtud del Código de Buenas Prácticas, las comidas y almuerzos no están sujetas a publicación y, por tanto, no están incluidas en la factura del alojamiento o se deducen de dicha factura.</p> <p>Las TdV asociadas a comidas no se publicarán, a menos que a la Fundación para la Diabetes le resulte imposible separar estas comidas de los gastos, en cuyo caso se publicará la totalidad del importe en calidad de «Gastos de servicios y consultoría».</p>
Moneda	La moneda utilizada en la publicación de los datos es el EURO.
Donaciones y subvenciones	TdV a OS que prestan servicios de asistencia sanitaria, incluyendo subvenciones y donaciones (dineraria o en especie) a instituciones, organizaciones, asociaciones o fundaciones compuestas por PS y/o que prestan servicios de asistencia sanitaria social o humanitaria de investigación de docencia o formación.
Eventos	<p>Evento es toda reunión promocional científico-profesional, congreso, conferencias, simposio, jornada, cursos de formación o cualquier otro tipo de actividad similar que sean organizados o patrocinados por la Fundación para la Diabetes.</p> <p>Los gastos de desplazamiento y alojamiento incurridos por un PS en un Evento son publicados de forma individual por PS/OS (previo consentimiento de los mismos) como desplazamiento y alojamiento asociado a un Evento.</p>
Prestación de servicios	Son prestaciones de servicios las TdV relacionadas o efectuadas en virtud de contratos entre la Fundación para la Diabetes y los PS, de los que se deriven la prestación de un servicio o una transferencia de valor no cubierta por las categorías antes mencionadas. Se publican las TdV efectuadas en concepto de honorarios por un lado, y las efectuadas

Terminología	Planteamiento de Fundación para la Diabetes
	en concepto de gastos acordados para la prestación de estos servicios por otro.
Fundaciones	Fundación es aquella organización constituida sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.
OS (Organización sanitaria)	<p>Es toda persona jurídica o entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) que sea una asociación sanitaria, médica o científica (cualquiera que sea su forma jurídica u organizativa), tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas (excluidas las Organizaciones de Pacientes) e incluidas en el ámbito de aplicación del Código de Buenas Prácticas de la EFPIA, ; o ii) a través de la que un PS o más presten sus servicios. <p>Las OS unipersonales (compuestas por un único PS) también se definen como OS.</p> <p>Las organizaciones de pacientes (OP) no se consideran OS y las colaboraciones con las mismas son objeto de una publicación distinta a la presente.</p>
PS (Profesional sanitario)	<p>Cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.</p> <p>En aras de una mayor claridad, la definición de PS incluye cualquier funcionario o empleado de un organismo público u otra organización (del sector público o privado) que pueda prescribir, comprar, suministrar o administrar medicamentos.</p>
Comidas y bebidas	Las comidas y bebidas están excluidas del deber de transparencia, por lo que no son objeto de publicación.
Beneficiario	<p>Es cualquier PS u OS, lo que corresponda en cada caso, cuya actividad principal, domicilio profesional principal, o lugar de constitución se encuentre en España.</p> <p>Los mayoristas, distribuidores o minoristas de productos farmacéuticos no son Beneficiarios.</p> <p>La publicación de una TdV se refiere al Beneficiario último de dicha TdV. Esto significa que la Fundación para la Diabetes publicará una TdV en relación con el PS/OS al que transfiere directamente o indirectamente el valor.</p>
Gastos de inscripción	
Costes relacionados con	Son cualquier TdV relacionada con «Prestación de servicios», tales como alojamiento, desplazamientos, etc.

Terminología	Planteamiento de Fundación para la Diabetes
los Prestación de servicios	Se excluyen las comidas y bebidas.
Correcciones de Las TdV	Serán gestionadas por la Fundación para la Diabetes caso por caso.
Periodo de presentación de información	<p>La publicación se realiza anualmente y corresponde a un año natural completo (el «Periodo del informe»). El Periodo del informe es el año natural 2016 y la fecha límite de la publicación será el 30 de junio de 2017.</p> <p>El criterio de registro de las TdV será la fecha de pago. Por ejemplo: cuando un evento tenga lugar en noviembre de 2015 y la TdV se abone en febrero de 2016, la TdV se registrará en 2016 y se publicará en 2017.</p>
Acuerdo de patrocinio	<p>Se trata de una prestación de servicios en la que la Fundación para la Diabetes recibe una divulgación de su colaboración con una determinada actividad organizada por un tercero. Difieren de las donaciones en que estos tienen consideración de transacción comercial, mientras que las donaciones se ofrecen sin contraprestación alguna.</p> <p>Solamente se pueden ofrecer patrocinios a OS.</p> <p>Los acuerdos de patrocinio se formalizan en contratos que describen la finalidad del patrocinio y la TdV asociada, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de stands en ciertos eventos. • Espacio publicitario (en papel, electrónico u otro formato). • Simposios asociados a un congreso. • Patrocinio de ponentes/profesores. • Cuando forman parte de un paquete, las comidas o bebidas proporcionadas por los organizadores (incluidas en el «Acuerdo de patrocinio»). • Cursos impartidos por una OS (cuando la empresa asociada no selecciona al PS individual participante).
Transferencias de valor (TdV)	<p>Cualquier pago o contraprestación directa o indirecta en efectivo, en especie, o de cualquier otra forma, con independencia de cuál sea su finalidad.</p> <p>La publicación de una TdV se efectuará al beneficiario último de dicha TdV.</p> <p>Todas las TdV a PS y OS se publican en importes brutos, esto significa que todos los importes incluirán IVA y excluirán la retención de IRPF en la plantilla de recogida de la información.</p> <p>Las TdV relacionadas con eventos organizados por Fundación para la Diabetes únicamente se publican cuando se refieran a gastos de desplazamiento y alojamiento individuales. Todos los demás costes (por ejemplo de instalaciones,</p>

Terminología	Planteamiento de Fundación para la Diabetes
	salas de conferencias, transporte conjunto en autobús, etc.) no se dividirán por los PS participantes y, por tanto, no estarán sujetos a publicación individual.
Desplazamientos	<p>Gastos de vuelos, trenes, gestión de equipajes, alquiler de vehículos, aparcamiento, taxi, etc.</p> <p>Los gastos de transporte que no están directamente relacionados con PS/OS concretos (por ejemplo, cuando se utiliza un transporte grupal en autobús o autocar) no están sujetos a publicación individual.</p>
Identificador único	La Fundación para la Diabetes garantiza que cada Beneficiario sea identificado de forma que no pueda haber duda con respecto a la identidad del PS/OS que se beneficia de la TdV.